DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.729 | Martes 19 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2422977

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

(Extracto)

Por decreto supremo N° 34, de 31 de marzo de 2023, de este Ministerio oficialízase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, en representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial, cargos de armadores industriales de reducción e industriales de plantas procesadoras pesqueras; en representación de las organizaciones gremiales del sector laboral, cargos de oficiales de naves especiales y tripulantes de naves especiales; y en representación de las organizaciones gremiales del sector artesanal, cargos de armador artesanal y mariscador o alguero, todo de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 453 de 1992, modificado por el decreto N° 421 de 2000 ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

Sector; Organizaciones gremiales del sector empresarial. Cargo, armadores industriales de reducción, titular, Sr., Pedro Moreno Rodríguez, suplente Sr., Carlos Merino Pinochet. Cargo, industriales de plantas procesadoras pesqueras, titular Sr., Luis Seguel Sepúlveda, suplente Sr., Jaime Baeza Rodríguez. Sector; Organizaciones gremiales del sector laboral. Cargo, oficiales de naves especiales, titular Sr., Carlos Chavarini Vega, suplente Sr. Pablo Alvarado Muñoz. Cargo, tripulantes de naves especiales, titular Sr., Miguel Ahumada Montaño, suplente Sr., Marco Pinochet Conejeros. Sector; Organizaciones gremiales del sector artesanal. Cargo, armador artesanal, titular Sr., Manuel Guajardo Torres, suplente Sr., Andrés Ramos Fernández. Cargo, mariscador o alguero, titular Sr., Pablo López Díaz, suplente Sr., Hernán Zepeda Saldías.

Por razones de buen servicio, los miembros del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, señalados en el artículo anterior asumirán sus funciones a partir de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

Atendido lo dispuesto en el artículo anterior, los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha del presente acto.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 31 de marzo de 2023.- Paulo Sepúlveda Sepúlveda, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área Jurídica

Cursa con alcance el decreto N° 34, de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

N° ES 116.769 .- Santiago, 6 de diciembre de 2023.

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto N° 34, de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mediante el cual se oficializa la nominación de los miembros titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, en representación de los organismos que allí se indican.

Lo anterior, en el entendido que las alusiones a los cargos de "industriales de plantas procesadoras pesqueras" y "armadores industriales de reducción", deben entenderse realizadas a los cargos de "industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros" y "armadores industriales de la industria de reducción", respectivamente, conforme se señala en el artículo 152, letra g), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el decreto N° 430, de 1992, de esa cartera de Estado.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Economía, Fomento y Turismo
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl